



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (SEFIPLAN)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO**, ASISTIDO POR EL **LIC. JOSÉ MANUEL POZOS DEL ÁNGEL**, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ A. C. (IAP-VERACRUZ)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. MARIO RAÚL MIJARES SÁNCHEZ**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL **MTRO. JAVIER ALEJANDRO DÍAZ CRODA**, DIRECTOR ACADÉMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**"; LOS CUALES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** en su Artículo 134 establece: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."*

*"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las **instancias técnicas** que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente."...*

*"... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las **instancias técnicas de las entidades federativas** a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."*

2. La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** en su Artículo 85 fracciones I y II establece: I. *"Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores*



estratégicos y de gestión, por **instancias técnicas independientes** de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes", y ... II. "Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los Lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos.... Los informes a los que se refiere esta Fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI señalan que: "... La **evaluación del desempeño** se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables"; II. "Todas las evaluaciones se harán públicas...". IV. "Establecerán programas anuales de evaluaciones;...". VI. "Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes."

3. La **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** en su Artículo 49, Fracción V, establece: "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la **evaluación del desempeño** en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la Entidades Federativas, Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México."
4. La **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** Capítulo V Artículo 79 señala que: "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el **último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño**. Los entes públicos deberán publicar **a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de**



las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

5. La **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**, establece en su numeral 9 que: *"El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal"...* y en su numeral 15 menciona que: **"Para cada evaluación se deberán elaborar TdR** conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. **Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación. El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.** A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública."
6. La **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** en su Artículo 19 establece: *"La Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios en el marco del Sistema de Planeación Democrática y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales y el control del ejercicio de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables"* y su Artículo 20 señala: *"Son atribuciones del Secretario de Finanzas y Planeación, conforme a la distribución de competencias que establezca su Reglamento Interior, las siguientes: ..., Fracción LVIII. Evaluar los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el marco*



del Sistema de Evaluación del Desempeño, previsto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;""

7. La **Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en su Artículo 2 establece: *"La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley"* y en su Artículo 10 Fracción III establece: *"SUPLADEBS. Son los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar**, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico. Estos Subcomités se integrarán por los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan"...*
8. El **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** señala en el Artículo 289, párrafo tercero de la Fracción III, establece: *"...La información que se genere en el marco del SED, se difundirá en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por parte de la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias"* y el Artículo 289 Bis menciona: *"Son atribuciones de la Secretaría en relación al SED; I. Diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación. II. Aprobar los Indicadores del Desempeño relativos a los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades, conforme a los Lineamientos que se establezcan para tal efecto. III. Establecer los Lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la **participación de los evaluadores externos en el marco del SED**. IV. Formular un Plan Anual de Evaluación respecto de los Indicadores Estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario. V. Revisar la evaluación de resultado de los Indicadores Estratégicos de las Dependencias y Entidades, a fin de que los recursos públicos se asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. VI. Formular recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión a las evaluaciones, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado. VII. Dar seguimiento al resultado*



de los Indicadores Estratégicos. VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este Artículo. IX. Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, y X. Impartir, a petición de parte, capacitación en materia de seguimiento y evaluación."

9. Los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF)**, en su Título tercero, Capítulo I y VII establece los **tipos de evaluaciones** y la difusión de las evaluaciones y resultados, así mismo en el Título cuarto, Capítulo II y III, menciona los Términos de Referencia (TdR's) de las evaluaciones y la contratación de **evaluadores externos**.
10. Los **Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33**, en su Artículo décimo séptimo, establece: "**Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU).**"
11. Los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, en su Artículo 4 establece: "*El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica del Estado*", en su Artículo 5 que señala: "*Son sujetos de evaluación a través del SED las políticas públicas, las AI's y los PP's de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de los Recursos Federales*", en el Artículo 6 menciona "*Son integrantes del SED los siguientes elementos: I. Los Indicadores de Desempeño y el sistema informático para su seguimiento; II. Las **Evaluaciones de Desempeño** que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados; III. El **Programa Anual de Evaluación (PAE)**; IV. Los **TdR's**; V. Los **evaluadores externos** que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño; VI. Las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones; VII. El Informe Anual de Resultados de la Evaluación; VIII. Los proyectos de mejora; y IX. Los criterios para el diseño de programas nuevos*" y en el Artículo 14 hace referencia a que "*La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en*



el PAE. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados.”

12. En **Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, en su Artículo 41 establece: “... Artículo 41. Corresponde **al Subsecretario de Planeación**: III. Coordinar la operación del COPLADEB, los SUPPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado; XV. Proponer al Secretario, para su autorización, el **PAE** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y **Fondos Federales** que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable; XVI. Elaborar, adecuar y proponer los criterios, mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal; XVII. Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones; XIX. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo 134 de la CPEUM; XXI. **Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, Convenios, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas** federales, estatales, municipales o privada, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables y en su Artículo 44 establece: Artículo 44. Corresponde al **Director General del Sistema Estatal de Planeación**: III. Asistir a al Subsecretario en la Coordinación y operación del COPLADEB, los SUPPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado; VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el **PAE** de la Administración Pública Estatal en materia de **Fondos Federales** que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable; VIII. **Coordinar la concertación de Convenios de Colaboración Interinstitucional** o Contratos en materia de su competencia; XIV. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su atención, los TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el



*informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas en materia de Fondos Federales; X. **Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, validar los informes finales de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;** XI. Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas en materia de Fondos Federales y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones; XIII. Coordinar la capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración; XIV. **Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los Convenios de Colaboración Interinstitucional que participarán en PAE,** así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;”...*

- 13. En el **Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia**, en su primer resolutivo establece que: **“...Se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia.”**

DECLARACIONES

DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9, Fracción III y 19 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, es la dependencia responsable de coordinar la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, de proyectar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del Sistema de Planeación Democrática, y de difundir la información correspondiente, así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales y el control del ejercicio de los recursos financieros.
- I.2 Que el titular de **“LA SECRETARÍA”** cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido por los Artículos 50 párrafo cuarto de la **Constitución Política**



del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 Fracción VII y 20 fracciones XLVI, XLVII de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; el Artículo 14 fracciones XXX y XXXI del **Reglamento Interior de la SEFIPLAN**, así como a lo señalado en el **Acuerdo por el que se Autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia y conforme a la Normatividad Aplicable**, emitido por Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el Número Extraordinario 448 de fecha 6 de diciembre del año 2018.

- I.3** Que el Mtro. José Luis Lima Franco fue designado Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Cuitláhuac García Jiménez.
- I.4** Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Xalapa Número 301, Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.5** Que en el Capítulo I, Décimo Sexto de los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal** y Artículo 19 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Estatal del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, distinguen los tipos de evaluaciones que se pueden realizar en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- I.6** Que las acciones materia de este Convenio se sujetarán al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, que está publicado en su Página de Internet, consulta en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/01/PAE-2021-vf.pdf>; estableciendo que la ITI -en este caso- **"EL INSTITUTO"** realizará 7 Evaluaciones: 5 Específicas de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal (FASP); 2) de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 3) de Aportaciones Múltiples (FAM); 4) de Aportaciones para el Fortalecimiento de



las Entidades Federativas (FAFEF) y 5) Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y 2 nueva Evaluaciones de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y 2) de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

- I.7** Que establecerá los Términos de Referencia (TdR´s) con base en el cual la **"EL INSTITUTO"** como Instancia Técnica Independiente (ITI) que funge como Evaluador Externo, deberá realizar las Evaluaciones Específicas de Desempeño de FASP, FISE, FAETA, FAM y FAFEF; así como las Evaluaciones de Desempeño de FONE y FASSA. Los TdR´s estarán publicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN, consulta en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/>

DECLARA "EL INSTITUTO":

- II.1** Que es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto es promover el progreso y desarrollo de las ciencias administrativas en el Estado de Veracruz y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines, conforme a la Escritura Pública Número 4,737 de fecha 6 de septiembre del año 1978, ante el Lic. Joaquín Carrillo Patraca, Notario Número 6 de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2** Que el Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del IAP-Veracruz, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con nombramiento expedido el 29 de agosto de 2020 en la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, y con fundamento en los artículos décimo tercero y décimo sexto del estatuto que norma la vida institucional, como consta en la Escritura Pública Número 14,574 de fecha 18 de noviembre de 2020, ante el Lic. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Notario Número 27 de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3** Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Colmerillo Número 3 Nuevo Xalapa, Código Postal 91097, de esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4** Que tiene como propósito, el sugerir y proponer el mejoramiento de las actividades administrativas, mediante la Investigación de las Oficinas de



Gobierno y por la recomendación de técnicas y métodos Administrativos, cuando para ellos sea consultado. Servir como órgano de información y consejo para los gobiernos Estatal y Municipales en aspectos concretos de Administración Pública y en la instrumentación adecuada de sus programas, a solicitud de los gobiernos interesados.

II.5 Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere el presente, tiene interés en celebrar el presente Convenio con **"LA SECRETARÍA"**.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los trabajos de Evaluación que se establezcan en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020.**

III.2 Que es voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio, motivo por el cual están de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Realizar las 7 Evaluaciones: 5 Específicas de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal (FASP); 2) de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 3) de Aportaciones Múltiples (FAM); 4) de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y 5) Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y 2 nueva Evaluaciones de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y 2) de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), establecidas en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, en las que se determine **"AL INSTITUTO"** como ITI que funge como Evaluador Externo en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), conforme a lo señalado en el principal marco jurídico Federal y Estatal especificados principalmente: en los Artículos 110 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, 289 Bis del **Código Financiero para el**



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Título Tercero, Capítulo I y VII y Título Cuarto, Capítulo II y III de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, fracciones I, III, IV, V, VI y 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA: ALCANCE

"EL INSTITUTO" participará en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, que **"LAS PARTES"** convengan de conformidad a las capacidades humanas y materiales de **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen fortalecer y enriquecer los vínculos entre ambas instituciones mediante la cooperación y el intercambio de información.

TERCERA: COMPROMISOS DE "DEL INSTITUTO"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- I. Participar en los trabajos relativos al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, en lo que refiere a las 7 Evaluaciones: 5 Específicas de Desempeño de los Fondos: 1) Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal (FASP); 2) de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 3) de Aportaciones Múltiples (FAM); 4) de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y 5) Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y 2 nueva Evaluaciones de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y 2) de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), conforme a los TdR's que elabore **"LA SECRETARÍA"** o en su caso, sean elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



- II. Designar a uno o un grupo de Figuras Investigadores de la Evaluación (FIE´s) con perfiles afines al trabajo mencionado y/o con líneas de generación y aplicación del conocimiento que cultiven en sus centros de trabajo para efectuar las Evaluaciones Específicas de Desempeño y de Desempeño señaladas en la Cláusula Primera, en los términos del Artículo 24, Fracción II de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- III. Participar en las sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), en el marco del **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020** de conformidad a las capacidades humanas y materiales de "EL INSTITUTO", en medida y si la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permite; las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o no realizarse, dependiendo de la Emergencia Sanitaria y conforme a las recomendaciones de los expertos en salud.
- IV. Participar activamente en el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, mediante el análisis, síntesis y evaluación de la información, y emisión de los Informes Ejecutivos y Finales de las Evaluaciones Específicas de Desempeño y de Desempeño señaladas en la Cláusula Primera.
- V. Participar en las actividades que le competan, señaladas en los **TdR's** en tres pilares fundamentales: 1) ítems CONEVAL; 2) Diagnóstico del Desempeño del Fondo en el marco de Implicaciones derivadas de la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID 19) y 3) Análisis Video-presentación.

CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- I. Comunicar a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos Ejecutoras de los Fondos Federales FAETA, FASP, FAM, FISE, FAFEF, FONE y FASSA que establece el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, la celebración de este instrumento y solicitarles la



designación de Enlaces Institucionales de las Evaluaciones (EIE's), que participen en el proceso de Evaluación y se hará de su conocimiento que deberán informar y pueden participar las áreas responsables de la gestión y manejo del Fondo como puede ser Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación, Transparencia, Administración, Recursos Humanos u otra. Para iniciar los trabajos del presente PAE 2021, Tomo II, mediante Oficio-Circular No. SFP/SP/002/2021 de fecha 06 de enero del año en curso el Lic. José Manuel Pozos del Ángel, Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, solicitó la designación o ratificación de Enlaces Institucionales de la Evaluación (EIE's) de cada Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo que se evaluará.

- II. Comunicar a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos de los Fondos Federales FAETA, FASP, FAM, FISE, FAFEF, FONE y FASSA, la emisión y autorización del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020.
- III. Convocar a las reuniones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) en las que participarán: la SEFIPLAN, las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, ITI e invitados especiales, en medida y si la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19) lo permite; las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o no realizarse, dependiendo de la Emergencia Sanitaria y conforme a las recomendaciones de los expertos en salud.
- IV. Validar de conformidad al Artículo 12 de los **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, los trabajos de Evaluación en base al **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020**, TdR's y el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, acción que finiquita el presente Convenio a efecto de que las Ejecutoras Evaluadas reporten los Informes Ejecutivos y Finales a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) o Sistema de Formato Único (SFU); una vez consensuados los Informes Finales de las Evaluaciones, estos serán firmados exclusivamente por parte del responsable de la ITI y el de SEFIPLAN, dándose por realizada la validación y autorización para publicación de los mismos, solo incluirán dos firmas.

QUINTA: RESPONSABLES

Para la debida instrumentación y cumplimiento de este Convenio, **"LAS PARTES"** señalan como coordinadores de la Evaluación a los siguientes titulares o a quienes los sustituyan en el puesto o cargo:

Por parte de **"LA SECRETARÍA"**:

- Lic. José Manuel Pozos del Ángel.
Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación.
- Dr. Darío Fabián Hernández González.
Director General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinador Adjunto de la Evaluación.
- MGC. Mario Alfredo Baez Hernández.
Coordinador Logístico de la Evaluación.

Como Validadores de la **SEFIPLAN**:

- MGC. Mario Alfredo Baez Hernández. FAETA
- L.E. Jorge Marcelo Mulato Silera. FAM
- Dr. Gamaniel David Suárez Cobix. FASSA
- Mtra. Julissa Jiménez Rivera. FONE
- L.E. Jorge Raúl Suárez Martínez. FASP
- Mtra. Demetria Domínguez Gómez. FISE
- L.E. Marco Antonio Cortez Aburto. FAFEF

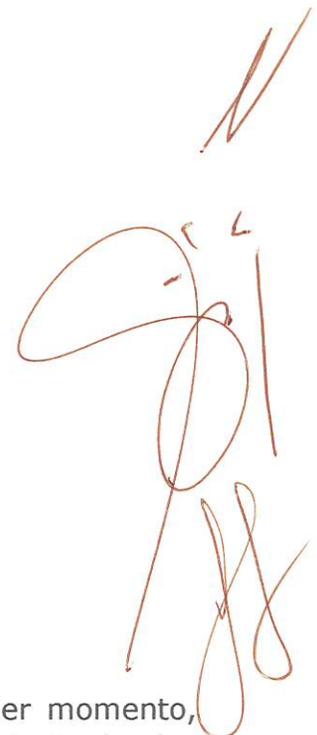
Por parte de **"EL INSTITUTO"**:

- Dr. Luis Miguel Pavón León.
- Mtra. María Evelia López Maldonado.
- Mtro. Jorge Hernández Loeza.
- C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez.

En ambos casos, los responsables pueden ser sustituidos en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte. Firman de validados y autorizados los Informes Finales de las Evaluaciones, exclusivamente el Lic. José Manuel Pozos del Ángel como Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación y el Dr. Mario Raúl Mijares Sánchez en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del IAP-Veracruz.

SEXTA: PRODUCTOS

"LAS PARTES" acuerdan que los productos derivados del Convenio consisten en: un Informe Ejecutivo y Final de las 7 Evaluaciones: 5 Específicas de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y el Distrito Federal





(FASP); 2) de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); 3) de Aportaciones Múltiples (FAM); 4) de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y 5) Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y 2 nueva Evaluaciones de Desempeño de los Fondos: 1) de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y 2) de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio es una colaboración Interinstitucional, exenta en todo momento de pago alguno, toda vez que se acuerda la gratuidad de la colaboración.

"LAS PARTES" convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, con su personal respectivo, aun en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se continuará con la realización del objeto de este documento. Que las eventualidades ocasionadas por la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID-19), será sin perjuicio de ninguna de las partes que intervienen en la Evaluación.

NOVENA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio estará sujeta a la validación efectuada por "LA SECRETARÍA" en los términos de la Fracción IV de la Cláusula Cuarta de este Instrumento, prorrogable previo acuerdo establecido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando por escrito a la contraparte por lo menos con 30 días naturales de anticipación a la terminación del mismo. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños y/o perjuicios tanto a ellas como

a terceros, obligándose a llevar a término los trabajos que en ese momento se encuentren en desarrollo.

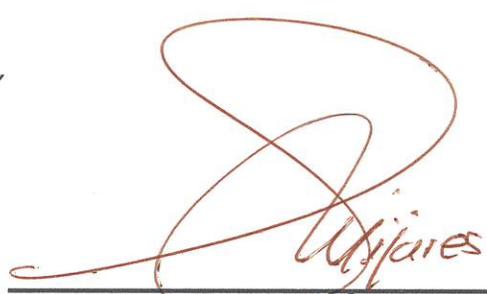
UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

Los asuntos relacionados con este instrumento que no se encuentren expresamente en las cláusulas del mismo o las dudas que pudieran presentarse en su interpretación, cumplimiento o ejecución; serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, por lo que esos documentos formarán parte de este Convenio.-----

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances legales, los firman por duplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

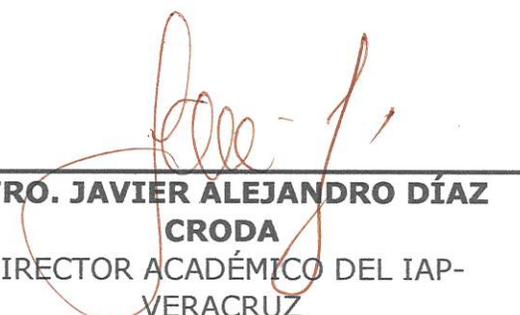
POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL INSTITUTO"



**MTRO. JOSÉ LUIS LIMA
FRANCO**
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

**DR. MARIO RAÚL MIJARES
SÁNCHEZ**
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL IAP-
VERACRUZ



**LIC. JOSÉ MANUEL POZOS
DEL ÁNGEL**
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN

**MTRO. JAVIER ALEJANDRO DÍAZ
CRODA**
DIRECTOR ACADÉMICO DEL IAP-
VERACRUZ